

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.083

Lunes 24 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2613153

FJS 57 N° 48 REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS
PEDIMENTO MINERO
EMECE 48
DE RUBEN JARA RESTOVIC
REP 53-2025

EN TALTAL, REPÚBLICA DE CHILE, a cuatro de febrero de dos mil veinticinco. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: EN LO PRINCIPAL: Solicita Pedimento Minero. S.J.L. RUBEN JARA RESTOVIC, Chileno, soltero Ingeniero Químico Minero, cédula de identidad N° 8.495.864-6, domiciliado en Avenida Andrés Sabella N° 68 Antofagasta, correo electrónico rubenjara6@gmail.com, a US. Respetuosamente digo: Que en terrenos abiertos y sin cultivos ubicados en la Región de Antofagasta, Provincia de Antofagasta, Comuna de TalTal, deseo constituir una concesión minera de exploración, para lo cual vengo en solicitar un pedimento que denominaré EMECE 48. El Punto medio de la cara superior de la concesión que solicito está ubicado en la intersección de las coordenadas U.T.M. Norte: 7.177.450,00 metros y Este: 366.050,00 metros, referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum La Canoa de 1956, Zona 19. El Pedimento solicitado tendrá la forma de un rectángulo con orientación Norte-Sur U.T.M., con 1.100 metros en el sentido Norte-Sur y 1.700 metros en el sentido Este-Oeste, encerrando una superficie de 170 hectáreas. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, siguientes del Reglamento del referido cuerpo legal, RUEGO A S.S., se sirva tener por efectuado este pedimento, admitirlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación, certificar el día y la hora de su presentación. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-453-2025 CARATULADO: JARA/ CERTIFICO: Que el pedimento minero fue recibido en la oficina judicial virtual a las 20:57 horas del día 27 de enero de 2025 y se anotó bajo el N°453 en el Libro de Registro de Minas. Taltal, 29 de enero de 2025. Autorizado por ministro de fe del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. //ijc. Hay una firma electrónica avanzada de don Gregorio Nelson Garday Allende Secretario PJUD Veintinueve de enero de dos mil veinticinco 11:43 UTC-3 y código de verificación: NULXXSQEREM. NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-453-2025 CARATULADO: JARA/ Taltal, veintinueve de enero de dos mil veinticinco. A lo principal: Téngase por presentado el pedimento minero que antecede. Inscribise y publíquese. Respecto a lo dispuesto en los artículos 35, 50, y 52 del Código de Minería, considerando lo preceptuado en el numeral 1° del Texto Refundido de Protocolo Minero, el que fuere aprobado por Acuerdo de Pleno N° 84-2021, del 29 de marzo de 2021, que modifica el Acta de Pleno N° 275-2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, sobre "Protocolo elaborado por la Mesa Técnica para la Constitución de las Concesiones Mineras, en particular los planos anexos a la solicitud de Pedimento y Manifestación Minera, el informe del Sernageomin y las inscripciones y/o subinscripciones y cancelaciones decretadas judicialmente ante el Conservador de Minas", remítase vía digital copia de la presentación, la resolución y el certificado de ingreso al Conservador de Minas, a la siguiente casilla de correo electrónico conservadorminastaltal@gmail.com, debiendo dejar constancia del envío de dichos antecedentes en el proceso. Proveído por el Juez del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. En Taltal, a veintinueve de enero de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. //ijc. Hay una firma electrónica avanzada de don Héctor Alfredo Espinoza Reyes Juez PJUD veintinueve de enero de dos mil veinticinco 16:08 UTC-3 y código de verificación: NMWPXSKPSEM. La copia autorizada emanada del Juzgado queda agregada al final del presente registro bajo el N° 48. Requiere la presente inscripción vía e-mail Don Rubén Jara Restovic, como portador de las propias. Doy Fe.- Pmp. KAREN HIDALGO CHAVEZ NOTARIO, CONSERVADOR Y

CVE 2613153

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 24-02-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS
Tipo: Noticia general
Título: **EMECE 48 / Jara Restovic Rubén**

Pág. : 54
Cm2: 712,9

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Núm. 44.083

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 24 de Febrero de 2025

Página 2 de 2

ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE TALTAL. PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL TALTAL. Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PEDIMENTO MINERO - EMECE 48 otorgado el 04 de Febrero de 2025 reproducido en las siguientes páginas. Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.- Arturo Prat 607.- TalTal, 05 de Febrero de 2025.- KAREN HIDALGO CHAVEZ Digitally signed by KAREN HIDALGO CHAVEZ Date: 2025.02.05 10:17:22 -04:00 Reason: Notario y Conservador Location: Taltal - Chile. 123456825115 www.fojas.cl.



CVE 2613153

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl